

Santiago, 10 de octubre de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo
de Inversión Credicorp Capital ICG
SE II.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno del **Fondo de Inversión Credicorp Capital ICG SE II** (el "Fondo"), el cual contiene las modificaciones que a continuación se indican, introducidas por Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora") y cuya entrada en vigencia será el próximo 09 de noviembre de 2024:

1. En el Título II. "*Política de Inversión y Diversificación*", sección UNO. "*Objeto del Fondo*", numeral 1.1., se modificó, desde 80 a 95, el porcentaje de los activos del Fondo que deben ser invertidos en los instrumentos señalados en el mencionado numeral 1.1.
2. En el Título II. "*Política de Inversión y Diversificación*", sección TRES. "*Características y Diversificación de las Inversiones*" se modificaron los siguientes numerales de acuerdo a lo que a continuación se indica:
 - a. Numeral 3.1., se modificó de 20 a 5, el porcentaje de los activos del Fondo que pueden estar invertidos en los instrumentos indicados en los literales (iii), (iv), (v), (vi), (vii) y (viii). Adicionalmente, se corrigió desde 20 a 5 por ciento la suma de la inversión en los instrumentos indicados en los literales (iii) al (viii).
 - b. Numeral 3.2., se modificó de 20 a 5 por ciento el límite máximo de inversión respecto del emisor de los instrumentos señalados en las letras (b), (c), (d) y (e).
3. En el Título IV. "*Política de Endeudamiento*":
 - a. Se eliminó la sección DOS, que señalaba: "*El límite total de pasivos exigibles y de pasivos de mediano y largo plazo será de una cantidad equivalente al 35% del patrimonio del Fondo. Para tales efectos, el endeudamiento de corto plazo se considerará como pasivo exigible.*". En virtud de la eliminación anterior, la antigua sección Tres pasó a ser sección Dos y la sección Cuatro pasó a ser sección Tres.
 - b. En la actual sección Dos, se modificó de 100% a 50% el límite para constituir gravámenes y prohibiciones sobre las acciones o participaciones en sociedades que formen parte de la cartera de instrumentos del Fondo.
4. En el Título VI. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", sección TRES. "*Gastos de Cargo del Fondo*" se hicieron las siguientes modificaciones:

- a. Numeral 3.2. se agregó la siguiente frase: *“Para el cálculo del valor de los activos del Fondo se considerará el valor promedio de estos durante el ejercicio respectivo.”*.
- b. Numeral 3.3. (i) se agregó la siguiente frase: *“Para el cálculo del valor de los activos del Fondo se considerará el valor promedio de estos durante el ejercicio respectivo.”*.
- c. Numeral 3.3. (ii) se estableció como porcentaje o monto máximo que puede cargarse al Fondo, por los conceptos indicados en dicho literal, el 5% del valor promedio de los activos del Fondo durante el ejercicio respectivo.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de nuestra página web www.credicorpcapital.com/chile o por medio de su ejecutivo comercial o llamando al +56 (2) 24501660.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Felipe Sotomayor Morales
Gerente General
CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS